

Este Número incluye Anexo
Administrativo

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 146- Año LXXXVII

San Salvador de Jujuy, Diciembre 29 de 2.004

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura,
y Medio Ambiente**
Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frias

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES – DECRETOS – RESOLUCIONES

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N°5442

ARTICULO 1.- Apruébase en todas sus partes el Convenio Nación Provincia y sus Anexos I a X, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el Señor Ministro de Salud, Dr. Ginés Mario González García, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el entonces Ministra de Desarrollo Social, Lic. María Nérida Doga y el Gobierno de la Provincia de Jujuy, representado por el Señor Ministro de Bienestar Social, C.P.N. Héctor Olindo Tentor, para la atención médico integral de los beneficiarios de Pensiones No Contributivas residentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.
SALA DE SECCIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de noviembre de 2004.-

OSCAR AGUSTIN PERASSI
VICEPRESIDENTE 1°
A/C PRESIDENCIA
LEGISLATURA DE JUJUY

DR. ALBERTO MIGUEL MATUK
SECRETARIO PARLAMENTARIO
LEGISLATURA DE JUJUY

EXPTE. N°0200-975/2004
CORRESP. A LEY N°5442.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE DICIEMBRE DE 2004.-

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, tome razón Fiscalía de Estado, dése al Registro y Boletín Oficial, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia y Ministerio de Bienestar Social, para su conocimiento y oportunamente, ARCHIVESE.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N°5441

ARTICULO 1.- Apruébase en todas sus partes el Convenio Nación Provincia y sus Anexos I a VII, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el Señor Ministro de Salud, Dr. Ginés Mario González García, el Ministerio de Bienestar Social, representado por el Señor Ministro de Bienestar Social, C.P.N. Héctor Olindo Tentor, para la atención médico social integral de los beneficiarios de Pensiones No Contributivas en el territorio de la Provincia de Jujuy, durante el período que va del 1° de enero al 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.
SALA DE SECCIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de noviembre de 2004.-

OSCAR AGUSTIN PERASSI
VICEPRESIDENTE 1°
A/C PRESIDENCIA
LEGISLATURA DE JUJUY

DR. ALBERTO MIGUEL MATUK
SECRETARIO PARLAMENTARIO
LEGISLATURA DE JUJUY

EXPTE. N°0200-974/2004
CORRESP. A LEY N°5441.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE DICIEMBRE DE 2004.-

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, tome razón Fiscalía de Estado, dése al

Registro y Boletín Oficial, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia y Ministerio de Bienestar Social, para su conocimiento y oportunamente, ARCHIVESE.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2284 –G.-

EXP. N° 0246-013-04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase los Artículos 3° y 4° del Decreto N° 985-G-, de fecha 16 de Abril de 2004, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“**ARTICULO 3°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica seguidamente:

JURISDICCION	“A”	GOBERNACION	
U. de O.	2-H	DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL	
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION	7	ADMINISTRACION GENERAL SIN	
DESCRIMINAR			

SE TRANSFIERE:

SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	\$ 13.000.-
SECTOR	1	OPERACIÓN	\$ 13.000.-
Part. Ppal.	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 13.000.-
			\$ 13.000.-
Part. Parcial.	2	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 13.000.-
Part. Sub-Parcial	1	Servicios No Personales	\$ 13.000.-

TOTAL \$ 13.000.-

SE CREA:

SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	\$ 13.000.-
SECTOR	1	OPERACIÓN	\$ 13.000.-
Part. Ppal.	1	PERSONAL	\$ 13.000.-
Part. Parcial.	2	PERSONAL TEMPORARIO	\$ 13.000.-
Part. Sub-Parcial	1	PERSONAL CONTRATADO	\$ 13.000.-
Part. S. S. Parcial	9	Personal Contratado	\$ 13.000.-

TOTAL \$ 13.000.-

“**ARTICULO 4°.-** La erogación que demande el Contrato que se aprueba por el Artículo 2°, se atenderá con afectación a la siguiente partida presupuestaria (Ejercicio 2004):
Jurisdicción “A” Gobernación, U. de O. 2-H Dirección Provincial de Personal, Finalidad y Función 1-7, Partida: 1-1 1-2-19 “Personal Contratado”.”

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1168 –H.-

EXP. N° 0500-1795-2003.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAYO 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2003, conforme se indica seguidamente:

JURISDICCION	“K”	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION	7	ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR	

TOMANDO FONDOS DE:

SECTOR	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	3	TRANSFERENCIAS	
P. PRINCIPAL	4	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR	
		EROGACIONES CORRIENTES	
PART. PARCIAL	5	APORTES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS	
		115 FONDOS A DISTRIBUIR	1.086,90.-

SE REFUERZA:

SECCION	2	EROGACIONES DE CAPITAL	
SECTOR	6	BIENES PRE-EXISTENTES	
P. PRINCIPAL	9	BIENES PRE-EXISTENTES	
P. PARCIAL	1	BIENES PRE-EXISTENTES	1.086,90.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1899 -H.-

EXP. N° 0500-802-2004.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, -2 SET. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2004 conforme se indica seguidamente:

TRANSFERIR DE:

JURISDICCION "N"	MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION	
U. DE O.	2D	COORDINACION PROVINCIAL DE EMERGENCIA
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL
FUNCION	7	ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES
SECTOR	1	OPERACION
1-2-1-9	PERSONAL CONTRATADO	43.825,00.-

PARA CREAR:

JURISDICCION "N"	MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION	
U. DE O.	1	MINISTERIO
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL
FUNCION	7	ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES
SECTOR	1	OPERACION
1-2-1-9	PERSONAL CONTRATADO	43.825,00.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1677 -H.-

EXP. N° 0222-598-2003.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUL. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente conforme se indica a continuación:

SE TRANSFIERE:

JURISDICCION "A"	GOBERNACION	
U. DE O.	8	SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
FINALIDAD	7	DESARROLLO DE LA ECONOMIA
FUNCION	6	TURISMO
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES
SECTOR	1	OPERACION
P. PRINCIPAL	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES
P. PARCIAL	2	SERVICIOS NO PERSONALES
P. SUBPARCIAL	1	SERVICIOS NO PERSONALES
TOTAL		10.139.-

SE CREA:

JURISDICCION "A"	GOBERNACION	
U. DE O.	8	SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
FINALIDAD	7	DESARROLLO DE LA ECONOMIA
FUNCION	6	TURISMO
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES
SECTOR	3	TRANSFERENCIAS
P. PRINCIPAL	4	TRANSF. PARA FINANCIAR EROG. CTES.
P. PARCIAL	18	APORTE A ACTIVIDADES LUVRATIVAS
P. SUBPARCIAL	7	DESARROLLO Y PROMOCION TURISTICA
TOTAL		10.139.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4296 -H.-

EXP. N° 500-1138/2001.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2001

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente conforme se indica seguidamente:

SE INCORPORA:

1 - FINANCIAMIENTO	1.674.460
1-1 Aportes no Reintegrables	1.674.460
-Ministerio de Salud y Acción Social - PROMIN	1.674.460
TOTAL	1.674.460

JURISDICCION "E"	MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	
U. DE O.	1	MINISTERIO
FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL
FUNCION	3	ASISTENCIA SOCIAL
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES
SECTOR	3	TRANSFERENCIAS
PART. PPAL.	4	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES
PART. PCIAL.	20	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROG. CTES. C/REC. AFECTADOS
5	TRANSF. P/FIN. EROG. CTES. C/REC. AFEC. -APORTES ACTIV. NO LUCRAT.	
33	IN. SALUD. Y AC. SOC. NACION.	
- PROMIN.	519.732	
PART. PPAL.	5	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL
PART. PCIAL.	20	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROG. DE CAPITAL C/REC. AFEC.
5	TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP. C/REC. AFEC. -APORTES ACTIV. NO LUCRAT.	
13	MIN. SALUD Y AC. SOC. NACION-PROMIN	
604.140		
SECCION	2	EROGACIONES DE CAPITAL
SECTOR	5	INVERSION REAL
PART. PPAL.	8	TRABAJOS PUBLICOS
PART. PCIAL	8	TRABAJOS PUBLICOS- CON REC. AFECTADOS
22	PROGRAMA MAT. INF. NUTRICION	
-PROMIN	550.588	
5	OBRAS VARIAS A DETERMINAR	
TOTAL	1.674.460	

HECTOR RUBENDAIZA
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1690 -BS-

EXPTE. N° 0714-00898/02.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUL. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION:	"E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
U. de o.:	E2-02-02 HOSPITAL "PABLO SORIA"

<u>SUPRIMASE</u>		<u>CREASE</u>	
<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
14-30hs.	1	7-30 hs.	1
Agrupamiento Técnico	=	Agrupamiento Técnico	=
TOTAL.....	1	TOTAL.....	1

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1502 -H.-

EXP. N° 0612-353-2003.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, -5 JUL. 2004

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2003, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION	"O"	MINISTERIO DE PRODUCCION, INF. Y MEDIO AMBIENTE	
U. DE	O.	2-A DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA	
FINALIDAD	7	DESARROLLO DE LA ECONOMIA	
FUNCION	13	DESARROLLO DE LA ECONOMIA SIN DISCRIMINAR	
SECCION	2	EROGACIONES DE CAPITAL	
SECTOR	5	INVERSION REAL	
P. PRINCIPAL	8	TRABAJOS PUBLICOS	
P. PARCIAL	1	TRABAJOS PUBLICOS-CON RENTAS GENERALES	
P. SUBPARCIAL	3	IMPUESTO GANANCIAS-OBRAS INFRAESTRUCTURA BASICA	

TRANSFERIR DE:

PART. S SUBPARC.	23	ESTUDIOS, PROYECTOS-INSPECCION Y CONTROL OBRAS ASENT. HUMANOS	10.000.-
PART. S. SUBPARC.	25	ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	40.000.-
		TOTAL	50.000.-

PARA REFORZAR:

PART. S. SUBPARC.	26	VIATICOS, MOVILIDAD Y BONIFICACION DESARRAIGO Y ZONA DESFAVORABLES	50.000.-
		TOTAL	50.000.-

WALTER BASILO BARRIONUEVO
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2556 -H.-

EXP. N° 500-152-2000

AG. 521-65-1996.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, -7 DIC. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase la Planta de Personal Permanente prevista en el Presupuesto General vigente, conforme se indica seguidamente:

SE TRANSFIERE DE:

JURISDICCION	"A"	GOBERNACION
U. DE	O.	2-H DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL

1 Cargo Categoría 17

A:

JURISDICCION	"N"	MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION
U. DE	O.	2-F DIRECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO

1 Cargo Categoría 17

SE TRANSFIERE DE:

JURISDICCION	"N"	MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION
U. DE	O.	2-F DIRECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO

1 Cargo Categoría 20

A:

JURISDICCION	"O"	MINISTERIO DE LA PRODUCCION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
U. DE	O.	3-F DIRECCION PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

1 Cargo Categoría 20

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 648 -H.-

EXP. N° 0513-083-2004.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, -8 JUL 2004

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Fijar las CUOTAS DE COMPROMISO Y DEVENGADO del Segundo Trimestre del Ejercicio vigente de las partidas Servicios No Personales –Con Recursos Afectados y Bienes de Capital –Con Recursos Afectados Dirección Provincial de Rentas, conforme al siguiente detalle:

2° TRIMESTRE

JURISDICCION	"C"	MINISTERIO DE HACIENDA
U. DE	O.	3F DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES
SECTOR	1	OPERACION

1-1-2-6-2-4	SERV. NO PERS. C/REC. AFECT. D.P. DE RENTAS	47.777,10.-
2-1-7-6-4-0	BIENES DE CAPITAL C/REC. AFEC. D.P. DE RENTAS	104.116,93.-

C.P.N. MIGUEL ANGEL LEMBO
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

DECRETO N° 015155 /04.-

Ldor. Gral. San Martín, 21 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

La Resolución N° 00011/04 y el Decreto Municipal N° 0144961/04, mediante el cual se contrata los servicios de provisión de mercaderías para la Dirección de Acción Social de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que, a estos efectos resulta conveniente la elaboración y firma del respectivo contrato de suministro de mercaderías con el Sr. Sergio Daniel Andreani adjudicatario de la Licitación Pública N° 1, según Decreto N° 015126/04.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que les son propias y conferidas por Ley:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Facultase al Departamento Ejecutivo a firmar un Contrato de Provisión de Mercaderías con el Sr. Sergio Daniel Andreani, DNI N° 16.682.338, adjudicatario de la Licitación Pública N° 1, según Decreto N° 015126/04, para la provisión de mercaderías a esta Municipalidad

ARTICULO 2°.- Apruébese con retroactividad al 15 de Diciembre del año 2004, el Contrato de Provisión de Mercaderías firmado entre el Sr. Sergio Daniel Andreani y la Municipalidad de Libertador Gral. San Martín, y que es parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Comuníquese lo dispuesto a todas las áreas intervinientes. Publíquese en el Boletín Oficial. Dese a los Registros Oficiales. Pase al Concejo Deliberante para su conocimiento. Cumplido, archívese.-

Ldor. Gral. San Martín, 21 de Diciembre de 2004

Ermindo E. Marcelo Llanos
Intendente

27/29/31 DIC. LIQ. N° 42679 \$ 8.70

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Diciembre de 2004.-
RESOLUCION N° 2420/2004

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: EXCLUIR a FARMACIA DEL PUEBLO-CORRALES MANRIQUE JUAN M. , de la Res. General N° 1803/04 de fecha 26/07/04.

ARTICULO 2º: RATIFICAR el N° de Agente de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos Registro N° R-701, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución General N° 959/00, al responsable:

FARMACIA DEL PUEBLO-CORRALES MANRIQUE J.
CORDOBA N° 99
(4630) HUMAHUACA
C.U.I.T 20-00252935-2

GUILLERMO HORACIO SAPAG
DIRECTOR
DIR. PCIAL. DE RENTAS

29 DIC. S/C

CONTRATOS- ASAMBLEAS

TRANSFERENCIA

Se notifica que a los 3 días del mes de noviembre de 2004 COMPAÑÍA DE SERVICIOS TELEFONICOS S.A., en su carácter de fiduciante (el "Fiduciante") ha cedido en propiedad fiduciaria a NACIÓN FIDEICOMISOS S.A., en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario") del Fideicomiso de Garantía COSETEL los derechos creditorios actuales y futuros (los "Derechos de Cobro") emergentes de (i) los Contratos de Explotación del servicio CABITEL correspondientes a los centros de telecomunicaciones, ya suscriptos por el Fiduciante con los Agentes Solicitantes del servicio; y (ii) los Contratos de Explotación del servicio CABITEL a ser suscriptos por el Fiduciante en el futuro con los Agentes Solicitantes del servicio, con el objeto de garantizar el pago de las obligaciones emergentes bajo los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables emitidas por el Fiduciante a los tenedores de las mismas, quienes serán Beneficiarios del Fideicomiso de Garantía.-

29 DIC. LIQ. N° 42688 \$ 49.70

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2004.

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CUBRIR NECESIDADES DE PERSONAS DISCAPACITADAS.

DESTINO: DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE REHABILITACIÓN

APERTURA: 30/12/2004 – HORA : 09:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 260.000,00

PLIEGO E INFORMES: Departamento Compras – Dirección Gral. de Administración – Ministerio de Bienestar Social – Avenida Italia e Independencia – (4600) San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7,00 a 12,00 horas. Teléfono: 0388-4221440.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100,00

17/20/22/27/29 DIC. LIQ. N° 42648 \$ 14.50

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2004

▪ **Obra:** HOSPITAL ALTO COMEDERO - TRABAJOS DE REFACCION Y MANTENIMIENTO.-

▪ **Ubicación :** DPTO. DR. MANUEL BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

▪ **Presupuesto Oficial:** \$ 132.310,50.-

▪ **Plazo de Ejecución :** DOS (2) MESES.

▪ **Período de Garantía** SEIS (6) MESES.

▪ **Fecha de Apertura** 05 DE ENERO DEL AÑO 2005. HORAS 10,00.-

▪ **Lugar de Apertura** JEFATURA TÉCNICA – DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602 4º PISO.-

▪ **Recepción de Sobres** JEFATURA TÉCNICA – DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602 4º PISO.-

▪ **Precio del Pliego** \$ 50,00.-

▪ **Pago del Pliego** DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

▪ **Consultas:** JEFATURA TÉCNICA – DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602 4º PISO.-

Publicación Boletín Oficial por el término de tres (3) días.-

Ing. JORGE LUIS VERGARA.-
Director General.

27/29/31 DIC. LIQ. N° 42682 \$ 14.50

REMATES

AIDE M. ROCHA
MARTILLERA PUBLICA JUDICIAL
MAT. PROF. N°18

JUDICIAL SIN BASE: UNA PULIDORA ELECTRICA- UNA MAQUINA ESTIRADOR- UNA MAQUINA DESVATADORA DE CUERO- UNA RASPADORA MARCA CALAUTI-COLOR AZUL – UNA CORTADORA Y PRENSA HIDRAULICA, MARCA CADI .-

Por orden del Excmo. Tribunal del trabajo de la Sala II- Vocalía DR. GUZMAN en el Expte. N° B- 29.792/98, caratulado: Laboral por despido indirecto HUGARTACHE MAXIMO C/ GARCIA ALFREDO CRISTOBAL, comunica por 3 veces en 5 días que la MARTILLERA AIDE M. ROCHA rematará en Pub. sub. al mejor Postor Dinero de contado comisión de ley 10% a cargo del comprador, SIN BASE los siguiente bienes: 1) UNA PULIDORA ELECTRICA “ LA PAULINA” COLOR NEGRA SIN N° VISIBLE. 2) UNA MAQUINAESTIRADORA MARCA SCHUSTER JLIA N° 53479. 3) UNA MAQUINA DESVATADORA DE CUERO MARCA SCHUSTER JLIA N° 53716 4) RASPADORA MARCA CALAUTI COLOR AZUL. 5) UNA CORTADORA Y PRENSA HIDRÁULICA MARCA CADI (QUEDARAN A CARGO DE COMPRADOR EL DESARME Y TRASLADO DE LOS BIENES). Los bienes registran gravamen prendario consta en autos a fs. 188 vlta. Los mismos se rematarán en las condiciones que se encuentran al ser secuestrados. Podrán ser examinados una hora antes del remate. La subasta se efectuará el día 29 de mes del año 2004. A hs. 17:30 en CALLE GUEMEZ 939. De esta ciudad. Edictos en Boletín Oficial y un diario local S.S. de Jujuy, 17 de diciembre del año 2004.- fdo: DRA. SUSANA MABEL FARFAN – SECRETARIA.-

22/27/29 DIC. LIQ. N° 42661 \$ 16.70

CONCURSOS- QUIEBRAS

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8 en el Expte. N° B-60736/00 caratulado: "FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO: CENTRO SERVICIOS EXODO", se ha dictado el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de OCTUBRE del 2004.- Atento lo solicitado en la audiencia de fs. 633, fijase fecha de audiencia el 10 de marzo de 2.005, a hs. 8,30, para la realización de la AUDIENCIA INFORMATIVA y para el día 18 de marzo del 2.005, como vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ – Ante mí ALBA GUTIERREZ – POR HABILITACION.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por cinco días.- San Salvador de Jujuy, 09 de Diciembre de 2.004.- Secretaria N° 8, a cargo de ALBA GUTIERREZ – POR HABILITACION.-

17/20/22/27/29 Dic. – Liq. 42614 - \$ 14,50

DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el Expte. N° B-06212/96, caratulado: "QUIEBRA DE WALTER REINALDO FRANCISCO BART POZO", ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 17 de diciembre de 2004.- Autos y Vistos:.....- Resulta:.....- RESUELVE: I.- Regular los honorarios de la Síndico C.P.N. Ana María Nallar, Dr. Héctor David Zamar y Dr. David Jorge Casas por la actuación en la presente causa en las sumas de pesos cinco mil quinientos sesenta y ocho con setenta y cinco ctvos. (\$ 5.568,75); pesos cuatrocientos treinta y un ctvos (\$430.31) y pesos dos mil cuatrocientos treinta y ocho con cuarenta y tres ctvos (\$ 438.43) respectivamente; conforme lo considerando y con mas IVA si correspondiere.- II.- Publíquese EDICTOS por DOS DÍAS (2) en un diario de amplia circulación y en el Boletín Oficial, quedando a cargo de la Sindicatura cumplir con tal obligación y que deberá acreditar en el termino de CINCO DÍAS a partir de su recepción.- III.- Fecha, por Secretaria remítanse los presentes obrando ala Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines dispuestos por el art. 272 LCQ.- IV.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula a las partes y a C.A.P.S.A.P.- FDO: DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ, ANTE MI: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA".- Publíquese por edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local durante DOS DÍAS.-

27/29 DIC. LIQ. N° 42671 \$ 5.80

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, DE LA PCIA. DE JUJUY, comunica que el Expte. N° B-106347/03 "EJECUTIVO: SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITOS DIRIGIDOS S.A. C/ OSEDO VICTOR MARCELO", notifica por este medio al demandado SR. VICTOR MARCELO OSEDO el siguiente DECRETO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2004.- 1.- Por presentado el DR. JORGE LEONARDO ACKERMAN, en nombre y representación de SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITOS DIRIGIDOS S.A., personería que acredita con copia de Poder General par Juicios, debidamente juramentada.-, por constituido domicilio legal y por parte.- 2.- Atento a la Demanda ejecutiva deducida por el cobro de PESOS y lo dispuesto por los arts. 472,478 y c.c.del C.P.C., líbrese en contra del demandado SR. VICTOR MARCELO OSEDO, en el domicilio denunciado, mandamiento de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO por la suma de PESOS SETECIENTOS DOS C/00/100 (\$ 702,00), en concepto de capital reclamado, con

mas la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$ 450,00), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio, en defecto de pago, tales EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley..Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y ctesela de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro termino de cinco días en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bjo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele las futuras resoluciones, por Ministerio de ley (art. 52 y 154 C.P.C.), haciéndole saber que los días de notificaciones en Secretaria, son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Para el cumplimiento de lo ordenado, facultase al SR. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades inherente del caso.- Notifíquese y Oficiése.- FDO: DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ- ANTE MI: DRA. NORMA A. JIMENEZ, SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local cinco veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

17/20/22/27/29 DIC. LIQ. N° 42555 \$ 14.50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, DE LA PCIA. DE JUJUY, hace saber al SR. JOSE RAMON GUAYMAS, que en el Expte. N° B- 88809/02 caratulado: "EJECUTIVO: C.A.R.S.A. S.A.C.E. I. C/ GUAYMAS JOSE RAMON", se ha dictado la siguiente: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE JUNIO DE 2004. AUTOS Y VISTOS...RESULTA... CONSIDERANDO...RESUELVE: 1.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por C.A.R.S.A. S.A.C.e.I. en contra del SR. JOSE RAMON GUAYMAS, hasta hacerse el acreedor el integro pago capital reclamado o sea la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA CON SEIS CTVOS (\$ 730.06), dicho monto devengara desde la mora del deudor (art. 509 del C.C.) hasta la fecha de cancelación de la obligación, un interés promedio de la tasa activa que fija mensualmente el Banco de la Nación Argentina, para sus operaciones de descuento de documentos comerciales hasta las costas del proceso al demandado (art 102 del C.P.C.) 3.- Regulanse los honorarios profesionales del DR. JORGE ACKERMAN, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450), por la labor desarrollada en autos. 4.- Notifíquese la presente resolución al accionado mediante cédula y las futuras por Ministerios de ley.- 5.- Registrar, agregar copia, hacer saber, etc. FDO. DR. JOSE L. CARDERO.- JUEZ ANTE MI: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA- SECRETARIA- SECRETARIA POR HABILITACION.-

17/20/22/27/29 DIC. LIQ. N° 42556 \$ 14.50

DR. JOSÉ LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en el EXPTE. N° B-113223/04: "EJECUTIVO: MARCELO JAVIER GRYNER c. MILLENIUM S.R.L. y/o CARLOS ROBERTO ESTECHE".- Notifica por este medio a MILLENIUM S.R.L. y/o CARLOS ROBERTO ESTECHE, la siguiente Providencia: "San Salvador de Jujuy, 01 de noviembre de 2004. Por presentada la Dra. PAOLA VIRGINIA GIMÉNEZ LEONARDI CATTÓLICA, por constituido domicilio legal y por parte, como apoderada del Sr. MARCELO JAVIER GRYNER, a mérito de la copia de Poder

General Judicial que rola a fs. 2 de autos. De conformidad a lo previsto por los arts. 472 y 478 y cc. del C.P.C., líbrese mandamiento de pago y ejecución en contra de MILLENIUM S.R.L. y/o CARLOS ROBERTO ESTECHE, DNI N° 17.661.052, ambos en el mismo domicilio denunciado, por la suma de Pesos: UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$1.883.-), con más la de Pesos: QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA CTVOS. (\$564.-) calculado provisoriamente para accesorias legales. En defecto de pago trábase embargo sobre sus bienes, hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciados en el acto, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales. Cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DÍAS, por ante este Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Intímasele a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.). Notifíquese mediante la publicación de Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial, haciéndole saber al demandado que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación y que las copias para traslado se encuentran en Secretaría a su disposición. Fdo. Dr. JOSÉ LUIS CARDERO, Juez. Ante mí: Secretaria Proc. MARÍA ÁNGELA PEREIRA. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de noviembre de 2004.-

22/27/29 DIC. LIQ. N° 42654 \$ 8.70

LA SALA II DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL a cargo del DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO, de la Provincia de Jujuy, Por la presente se le hace saber que en el Expte N° **B-122.222/04**, caratulado : “ ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA : FELINA DE CRUZ, CARLOS CRUZ, BIRGINIA CRUZ c/ ESTADO PROVINCIAL .” se ha dictado el siguiente Decreto : “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Diciembre del 2004.- Atento lo solicitado y el informe Actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a contestar la demanda deducida en su contra a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Matrícula s/n, Circ. 1, Sección 4, Parcela Rural s/N° Padrón I- 854, ubicado en Finca El Potrero y Toldo – Dpto. Tilcara – Pcia. de Jujuy .- Notifíquese por cédula y por EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días, firme que sea se procederá a designar al Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes .- FDO.: DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO – VOCAL-ANTE MI : SR. CESAR HORACIO BAREA – PROSECRETARIO.-”- PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL.- ES COPIA: SAN SALVADOR DE JUJUY , 20 de diciembre de 2004.-

27/29/31 DIC. LIQ. N° 42681 \$ 8.70

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMÁN, Juez de la Vocalía IV del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° **B-114655/04**, caratulado: “GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCIÓN: MINISTERIO DE MENORES por ...” notifica a la SRA. DINA TOLAY- DNI N° 21.315.891- las resoluciones que a continuación se transcriben: RESOLUCIÓN DE FS. 51/52: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Noviembre de 2004.- AUTOS Y VISTOS:CONSIDERANDO:RESUELVE: I.- Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto mediante providencia de fs. 30 de autos y en su consecuencia tener por no presentada en autos a la SRA. DINA TOLAY - D.N.I. N° 21.315.891- ; teniéndose –por parte de la SRA. DINA TOLAY - por consentidas las presentes actuaciones y por

consentida su voluntad de entregar sus hijos al sistema legal de adopciones.- II.- Declarar la adoptabilidad de los menores SOLEDAD JUDITH TOLAY DNI N° 44.515.504 .- EZEQUIEL HECTOR TOLAY DNI N° 445.765.066.- CRISTIAN JESUS TOLAY DNI N° 42.954.470.- Y AGUSTINA TOLAY D.N.I. N° 42.288.542.- (Art. 317 de la Ley 24.779) a fin de continuar los tramites tendientes a otorgar la guarda con miras a la adopción.- III.- Ordenar se registre, se agregue copia en autos y se haga saber con HABILITACION DE DIAS Y HORAS; reduciéndose el término de ejecutoria de la presente a DOS DIAS, teniendo como mira el interés superior de los niños FDO: DRA. ALICIA SILVIA GUZMAN- vocal pte. de tramite – ante mi: GLADYS NOEMI MAZA.-SECRETARIA. Resolución de fs. 88/89: SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE DICIEMBRE DE 2004.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE:1.- Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto mediante providencia de fs. 30 42/vlta. y 50 de autos y en su consecuencia tener por no presentados en autos a los SRES. DINA TOLAY DNI N° 21.315.891 Y ANDRES VARGAS DNI N° 10.340.295 ; teniéndose por parte de los SRES. DINA TOLAY Y ANDRES TOLAY – por consentidas las presente actuaciones y por consentida su voluntad de entregar su hija al sistema legal de adopciones.- 2.-Declarar la adoptabilidad de la menor CLEMENTINA ELISA VARGAS DNI N° 37.747.440 (ART. 317 DE LA LEY 24.779) a fin continuar los tramites tendientes a otorgar la guarda con miras a la adopción.- 3.- Ordenar se registre, se agregue copias en autos y se haga saber con HABILITACION DE DIAS Y HORAS; reduciéndose el término de ejecutoria de la presente a DOS DIAS, teniendo como mira el interés superior de los niños .-4.-...FDO: DRA. ALICIA SILVIA GUZMAN- vocal pte. de tramite – ante mi: GLADYS NOEMI MAZA.-SECRETARIA. Providencia de fs. 103 “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE DICIEMBRE DE 2004.- 1.- Atento al resultado de las diligencias obrante autos, en autos, notifíquese a la SRA. DINA TOLAY LAS RESOLUCIONES FS. 51/52 Y 88/89 mediante publicación de edicto, las que se realizaran por tres veces consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y un Diario de difusión local, dejándose constancia que la presente causa tramita con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA.22.-Notifíquese por cédula. Fdo. : DRA. ALICIA SILVIA GUZMAN – Vocal Presidente de Tramite- ante mi: GLADYS NOEMI MAZA – SECRETARIA”.-SECRETARIA – SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Diciembre de 2.004.-

27/29/31 DIC. s/c

DRA. MARIA V.P. DE FRIAS, Vocal Pte. de Trámite en el Expte. N° **B- 98471/03**, caratulado: ORDINARIO POR RESOLUCIÓN DE CONTRATO: MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE PÁLPALA c/ BERTOLINI JUAN CARLOS, ordena publicar al decreto que se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE JULIO DE 2004.- Previo a proveer lo solicitado a fs. 52, notifíquese la providencia de fs. 44 al demandado, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario, conforme lo ordenado.- Notifíquese.- fdo. : DRA. MARIA V.P. DE FRIAS.- Vocal Pte. de Trámite, ante mi: DR. JULIO NIETO.-Pro- secretario: DECRETO DE FS. 44.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE MAYO DE 2004.- Proveyendo el escrito de fs. 43 y atento informe Actuarial que antecede, dese al demandado JUAN CARLOS BERTOLINI por decaído el derecho que dejo de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del art. 298 del C.P.C., debiéndose notificar la presente al demandado mediante edictos y en lo sucesivo al SR. DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES a quien se designa como su representante legal.- Notifíquese por cédula.- FDO: DRA. MARIA V.P. DE FRIAS.- VOCAL- Pte. de Trámite.- ante mi: DR. JULIO NIETO.- Prosecretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE JULIO DE 2004.-

27/29/31 DIC.LIQ. N° 42684 \$ 8.70

Esc. GUILLERMO GIMÉNEZ OTERO – Prosecretario de la Cámara Civil y Comercial – Sala IV del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en Expte. N° A-22629/2004 caratulado: **“ORDINARIO POR COBRO DE PESOS LAGAMI S.A.A.C.I.I. c/ NUTRISUR S.R.L.”**, procede a notificar el siguiente proveído: *///...///* San Pedro de Jujuy, 7 de Mayo de 2004.- Por presentado el Dr. MARCOS ALBERTO IRAMAIN con patrocinio letrado del Dr. FEDERICO CARLOS SERRA; por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la razón social LAGAMI SOCIEDAD ANÓNIMA AGROPECUARIA COMERCIAL INDUSTRIA E INMOBILIARIA, a mérito de Escritura Pública N° 148/03 – Registro Notarial N° 40, de Poder General para Juicios, que en fotocopia juramentada acreditada.- II.- Atento la Demanda Ordinaria por Cobro de Pesos incoada en contra de la razón social NUTRISUR S.R.L., con domicilio en Avda. Ricchieri N° 3666 de la localidad de Santo Tomé – Provincia de Santa Fe, admítase la misma, que se tramitará conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art. 287 del Cod. Proc. Civil).- III.- Córrese traslado de la demanda interpuesta a la accionada en el domicilio denunciado, para que la conteste en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, con mas QUINCE (15) DÍAS HÁBILES en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (art. 298 Cod. Proc. Civil), intimándolo asimismo a que constituya domicilio legal en el radio de 3 km. del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones cualesquiera fuere su naturaleza, por Ministerio Ley (art. 52 Cod. Proc. Civil).- IV.- Notifíquese a la accionada por Carta Documento, facultándose a su diligenciamiento al Dr. Marcos Alberto Iramain y/o a la persona que éste designe.- V.- Resérvese en Secretaría los instrumentos de prueba que en sus originales dá cuenta el cargo precedente.- VI.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- VII.-... VIII.- Notifíquese por Cédula.- Fdo. Dr. ALBERTO RAUL ALFARO Vocal Presidente de Trámite; Ante mí: Esc. GUILLERMO GIMÉNEZ OTERO – Prosecretario”.- ES COPIA.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 15 de Diciembre de 2004.-

29DIC. 02/04 FEB 2005 LIQ. N° 42694 \$ 8.70

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO SECRETARIA N° UNO: en los autos caratulados B-113.605/04: INC. EJEC. HONOR. En B-62065/00:.....s/por: REYNOSO, JORGE M. c/ FERRETI, CARLOS ARTURO: hace saber la siguiente RESOLUCION: “ S. S. DE JUJUY, NOVIEMBRE 29 de 2004 : AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:..... RESUELVO: I.- Mandar a llevar adelante la ejecución seguida por REYNOSO, JORGE MARCELO en Contra de FERRETI, CARLOS ARTURO, hasta hacerse el acreedor de integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00), dicho monto devengara desde la mora del deudor (art. 509 del C.C.), hasta la fecha de cancelación de la obligación, los intereses que por Ley correspondan en concepto de moratorios, con mas el 50% que correspondan de estos en concepto de MORATORIOS.- II.- Imponer las costas a la demandada (art. 102 del C. P. C.).- III.- Diferir la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes hasta tanto se practique planilla de liquidación definitiva (ACDA. N° 30/84 del

Excmo. S.T.J.), y se de cumplimiento en el presente expediente con la RESOLUCION N° 689 de la AFIP-D.G.I.- IV.-Agregar copia en autos, protocolizar, notificar la presente por EDICTOS-ART. 162 del C.P.C. y en lo sucesivo por MINISTERIO LEY (ART.154 del C.P.C.)- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO-JUEZ ANTE MI ROBERTO MURIEL-SECRETARIO HABILITADO”.

A tales efectos publíquese EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA N° 1: DICIEMBRE 01 del 2004.- ROBERTO MURIEL SECRETARIO HABILITADO.-

29 DIC. 02-04 FEB. 2005.-LIQ. N° 42692 \$ 8.70

EDICTOS DE CITACION

- - - DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL N° 3, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA N° 5, en el Expte. N° **286/1999**, caratulado: **"BAIL, ISRAEL SALCES LUIS; JORDAN MAXIMILIANO SALCES LUIS; TABARCACHI, JAVIER; LEGUIZAMON, DIEGO ABEL y LUIS, GASTON SALCES: p.ss.aa. de ROBO EN BANDA, EN CIUDAD"** SUMARIO POLICIAL N° 12.915-B-98, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar al llamado **CARLOS JAVIER TABARCACHI**, argentino, soltero, hijo de **GUIDO TABARCACHI** y **SONIA BEATRIZ RUPERT**, demás datos se desconocen, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia:"SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Diciembre del 2.004. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:... RESUELVE: **I)** Citar por Edictos al imputado **CARLOS JAVIER TABARCACHI**, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del termino de DIEZ DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES VECES en cinco días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 140 del Código Procesal Penal). **II)** Protocolizar, hacer saber, notificar, etc.Fdo.: DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ-JUEZ, ante m; JORGE EDUARDO GUTIERREZ-Secretario". PUBLIQUESE POR TRES VECES EN DIEZ DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SIN CARGO ALGUNO. - SECRETARIA N° 5, 13 de Diciembre del 2.004. **"SIN CARGO"**.

22/27/29DIC. S/C

La Policia de la Provincia de Jujuy POR ACTUACIONES SUMARIAS ADMINISTRATIVAS POR INFRACCION AL ARTICULO 15 inciso A)y Z) ART. 40 INC. G) PREVISTO EN EL R.R.D.P. RESULTA INFRATOR EL AGENTE LUCAS TARIFA.

SOLICITA EL EMPLAZAMIENTO DEL AGENTE LUCAS TARIFA- LEG. NRO. 13.916. PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 48 HORAS, SE HAGA PRESENTE EN CRIA. SECC. 11-UR.4. EFECTOS DE LAS MEDIDAS PROCESALES ADMINISTRATIVAS PREVISTAS EN EL CAPITULO XV Y XX RNSA- ART. 75 Y SUBSIGUIENTES- EN CASO DE INCOMPARENCIA INJUSTIFICADA SE PROCEDERA A LA REBELDIA Y SE PROSEGURIA CON LA PROSECUSIÓN DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

PABLO RUBEN SANTILLAN
COMISARIO INSPECTOR
JEFE DPTO. PERSONAL

22-27-29 Dic. Liq. 42673 \$8,70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo civil y Comercial de Primera Instancia N°6 Secretaria N° 11, en el Expte. N° **106.324/03**, CARATULADO: “ CESACION DE CUOTA ALIMENTARIA en el Expte. A-46.306/92 : LAMAS, LEONCIO GUMERCINDO C/ LAMAS, NORMA GRACIELA- LAMAS, HUMBERTO RAUL- LAMAS, JOSE DANIEL” cita y emplaza a los demandados NORMA GRACIELA LAMAS Y HUMBERTO RAUL LAMAS, para que en el termino de diez días a partir de la última publicación de edictos, a contestar el traslado de la presente ACCION POR CESE DE CUOTA ALIMENTARIA, bajo apercibimiento de tenerlos por contestada si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.) y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del C.P.C. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE NOVIEMBRE DE 2004.-

27-29-31 DIC.-LIQ. N° 42664 \$ 8,70.-

DR. OSCAR M. ARAMAYO – JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 2 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° **1151/04**, caratulado: RAMOS NESTOR ALFREDO P.S.A. RETENCIÓN INDEBIDA, CIUDAD”, ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, expresa: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE NOVIEMBRE DE 2004. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- Citar por edictos por el termino de tres veces en cinco días al imputado NESTOR ALFREDO RAMOS contados a partir de la última publicación, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el art. 140 del Código Procesal Penal. 2.- Notifíquese, hágase saber, protocolícese, etc. FDO: DR. OSCAR M. ARAMAYO – JUEZ ANTE MI: DR. SERGIO LELLO SANCHEZ- SECRETARIO”.-
Públíquese por el termino de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.-

27/29/31 DIC. S/C

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL N°3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N°89/04, caratulado: "FLORES Walter Ivan y otros, por s.a. de robo .. en ciudad".... de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal, procede por el presente a notificar a los imputados Víctor Norberto MONTOYA y Pablo Alejandro PALACIOS MAIGUA, cuyos domicilios y/o paraderos se desconocen, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución .."San Salvador de Jujuy, 15 de noviembre del /04. Y VISTO: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Citar por Edictos a los inculpados Víctor Norberto MONTOYA y Pablo Alejandro PALACIOS MAIGUA, cuyas demás calidades personales se desconocen, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la ultima publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS. bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- II.- Publicar los pertinentes edictos de Citación en el Boletín Oficial con las prevenciones y formalidades de Ley. Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar. Fdo. RAUL E. GUTIERREZ Juez, por ante mí Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR Secretario.--
PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL. SIN CARGO ALGUNO.- Secretaría N° 6.- Diciembre 16 del /04.-

29 dic. 02/04 feb. 2005s/c

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL N°3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N°93/04, caratulado: "OCAMPO MANQUES Matías Roberto de Jesús, por s.a. de robo .. en ciudad".... de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal, procede por el presente a notificar al inculpado MATIAS ROBERTO DE JESUS OCAMPO MANQUES cuyo domicilio y/o paradero se desconoce, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución .."San Salvador de Jujuy, 30 de noviembre del /04. Y VISTO: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Citar por Edictos al inculpado Matías Roberto de Jesús OCAMPO MANQUES para que en un plazo de veinte días concurra al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue.(art. 140 del C.P.P.) bajo apercibimiento de declarar su rebeldía.- II.- Publicar por tres veces en cinco días en Boletín Oficial, sin cargo alguno.- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar. Fdo. RAUL E. GUTIERREZ Juez, por ante mí Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR Secretario.-
PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL. SIN CARGO ALGUNO.- Secretaría N° 6.- Diciembre 23 del /04.-

29 DIC. 02/04 FEB. 2005 S/C

EDICTOS DE PRESUNCION DE FALLECIMIENTO

PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO

---DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, Secretaria N°7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 112293/04, caratulado: DECLARACIÓN DE AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO: AMERICA VELAZQUEZ CARDOZO. ...Ordenase la publicación de edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, una vez por mes durante seis meses a los fines de averiguar la existencia de DON LUCIO CUELLAR FLORES DNI 92.054.472, nacido el 04 de marzo de 1946, en la ciudad de TARIJA, REPUBLICA DE BOLIVIA, casado en primeras nupcias con la SRA. AMERICA VELAZQUEZ CARDOZO. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE JULIO DE 2004.- DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ : SECRETARIA.-

AGOSTO 30- SEPT. 29- OCT. 29- NOV. 29- DIC. 29- ENERO 31/2005. \$ 17.40

EDICTOS DE MINAS

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia, en el expediente N° 183-D-90, ha dispuesto, por el Art. 1° de la Resolución N° 067-J-2.004: “Disponer se practique la mensura y amojonamiento de la MINA “EDUARDO”, de referencia de estos autos, de acuerdo a la manifestación y ubicación dada al descubrimiento, debiendo publicarse en la forma prescrita por la ley (Arts. 53 y 81 de C.M.) En consecuencia, cita y emplaza, por el término de quince (15) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos, se consideren con derecho sobre la superficie que abarca la mina, cuya ubicación es como sigue: “P.P. X = 741773372 Y=342943435; 1.: X= 741843372 Y1= 34943435; 2 X= 741843372 Y= 342898435; 3 X=741823372 Y=342898435; 4 X=741823372 Y=342807035; 5 X=741883372 Y=342807035; 6 X=741883372 Y= 342847035; 7 X=741933372 Y= 342847035; 8 X=741933372 Y= 342901332; 9 X=741883372 Y =342901332; 10 X= 741883372 Y=342943435”..... TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETIN OFICIAL – ARTS. 53/81 DEL

COD. DE MINERIA.- SECRETARIA, 17 de noviembre de 2.004.

6-17-29 DIC. LIQ. N° 42528 \$ 8,70.-

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el expediente N° 072-M-1.999, ha dispuesto, "Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de VEINTICINCO PERTENENCIAS sobre una superficie total y libre de superposiciones de 2.165,8483.54 HECTAREAS para la explotación de un yacimiento de mineral de BORATO en el Departamento SUSQUES de esta Provincia, bajo la denominación de MINA " SAN ANTONIO", que se otorga a favor de MINERA SANTA RITA S.R.L., ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs.1/2 demarcación de fs. 51 y 53, y ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 60, sobre terrenos individualizados como Parcela N° 41- Padrón O-555, adjudicada a la COMUNIDAD ABORIGEN DE PUESTO SEY " TERMAS DE TUZGLE", por expediente N° 0757 - 0510/200, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley (Arts. 46,51/53,67y76 del Cód. de Minería) En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños y otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: X=7353000 Y=3420000; X= 7353000 Y= 3425000; X=7348000 Y=3425000; X=7348000 Y= 3420000 la que encierra una superficie libre de 2165.54 m2., según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras.----

TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL ARTS. 51/53 CM y Art. 57 CPM—
SECRETARIA, 23 noviembre de 2.004

15/22/29 DIC. LIQ. N° 42596 \$ 8.70

EDICTO DE CATEO:

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el expediente **N°95- G- 02**, ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de noviembre de 2004.- IP'Dado el estado de autos, procedase al registro y publicación en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una superficie de novecientos noventa y ocho, ochenta (998,80) hectáreas, ubicada en el departamento de SANTA CATALINA de esta Provincia , manifestada por GUIJARRO CASTRO LEONARDO GABRIEL, sobre terrenos que no cuentan con antecedentes catastrales ni dominiales, según informe de la Dirección General de Inmuebles a fs. 16, de conformidad a lo prescripto por el Art.27 del CM., con las limitaciones impuestas en los Arts.33, 38 y concordantes de la misma norma, sobre la zona libre establecida por registro Gráfico a fs. 4 , debiendo Escribanía de Minas ajustar su procedimiento al Art. 41 CPM. ...". En consecuencia, cita y emplaza, por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs.3, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar: P1: X: 7.587.700,Y: 3.484.200; P2: X: 7.587.700, Y: 3.489.200; P3: X: 7.585.700, Y: 3.489.200; P4: X: 7.585.700, Y: 3.484.200. De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 7: El presente pedimento se halla, superpuesta en 1,20 has., libres 998,80 has., fuera del área de reserva y dentro de la Zona de Seguridad Militar".
DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART.27 CM Y ART.41 DEL CPM).-

SECRETARIA, 30 de noviembre de 2004.

FDO. MEDARDO I. CRUZ - SECRETARIO
JUZGADO ADM. DE MINAS

29 DIC. 02/11 FEB 2005 - LIQ. N° 42691 \$ 18.60

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: PATRICIO SALUSTIANO VALDIVIEZO.-
Secretaria : DR. JULIO HECTOR LUNA.-
Públiques en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 16 DE DICIEMBRE DEL 2004.-

22/27/29 DIC. LIQ. N° 42653 \$ 8.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del SR. FAUSTO MELITON APASA.-
Secretaria : DRA. NORA CRISTINA AISAMA.-
Públiques en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09DE NOVIEMBRE DEL 2004.-

22/27/29 DIC. LIQ. N° 42638 \$ 8.70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° B-121.404/04 caratulado: " SUCESORIO AB INTESTATO DE ALANCAY, CECILIO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante CECILIO ALANCAY, por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-
Publiques edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE DICIEMBRE DE 2004.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, DE la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y/o acreedores de: GALVAN MANUEL HIGINIO Y DE DOÑA JUANA ROSA CORDOBA.-
Públiques en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días.-
Secretaria : Proc. MARTA BERRAZ DE OSUNA-
Prosecretaria.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE DICIEMBRE DEL 2004.-

22/27/29 DIC. LIQ. N° 42651 \$ 8.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: DON ROBERTO ORLANDO BENITES.-
Públiques en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 07 DE DICIEMBRE DEL 2004.-
DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, SECRETARIO.-

22/27/29 DIC. LIQ. N° 42660 \$ 8.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por

TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de: DON RICARDO TORRES.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE NOVIEMBRE DEL 2004.-
 PROSECRETARIA: PROC. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

22/27/29 DIC. LIQ. N° 42650 \$ 8.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: DOÑA CRUZ GRACIELA FLORES VDA. DE PERALTA.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE AGOSTO DEL 2004.-
 SECRETARIA: MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

22/27/29 DIC. LIQ. N° 42656 \$ 8.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: DOÑA LUISA BALCARCE.-
 Secretaria N° 15 : DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 10 DE MARZO DEL 2004.-

22/27/29 DIC. LIQ. N° 42657 \$ 8.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: CRISTINA GRACIELA CAFRUNE.-
 Secretaria: DR. JULIO HECTOR LUNA.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 14 DE DICIEMBRE DEL 2004.-

22/27/29 DIC. LIQ. N° 42655 \$ 8.70

REF.: Expte. N° B- 124.883/04 caratulado: "SUCESORIOS DE POLO HERMOGENES".
 DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 de la Pcia. Jujuy, en el Expte. N° B-124.883/04 CARATULADO: " SUCESORIO DE POLO HERMOGENES."Cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de: POLO HERMOGENES DNI N° 7.270.513.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE NOVIEMBRE DEL 2004.-
 DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ, SECRETARIA.-

22/27/29 DIC. LIQ. N° 42652 \$ 8.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. CONDORI JULIAN ANTONIO.**-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días.-
 SECRETARIA: PROC. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA PRO- SECRETARIA.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE DICIEMBRE DEL 2004.-

27/29/31 DIC. LIQ. N° 42665 \$ 8.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de **SR. ANTONIO MORALES Y NANCI PALAVECINO**, a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 Emplazándose por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE JUNIO DEL 2004.-
 SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.

27/29/31 DIC. LIQ. N° 42672 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **Don RAUL BELIO RODRIGUEZ.-**
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días. San Salvador de Jujuy, 14 de Diciembre del 2.004.- Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA, Prosecretaria.-

27/29/31 Dic. LIQ. N° 42669 \$ 8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y/o acreedores del **SR. VELASQUEZ SIMON.-**
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días.-
 SECRETARIA: PROC. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA PRO- SECRETARIA.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE DICIEMBRE DEL 2004.-

27/29/31 DIC. LIQ. N° 42670 \$ 8.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del **SR. FELIX CUEVAS.-**
 Publíquese por TRES VECES en cinco días, en Boletín Oficial y diario local.-
 Ante mi: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA-SECRETARIA.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 06 DE DICIEMBRE DEL 2004.-

27/29/31 DIC. LIQ. N° 42674 \$ 8.70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadrada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
j) Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		